



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: KAREN JULIETH PINZÓN GUTIÉRREZ en representación de su menor hija SARA SOFÍA MARTÍNEZ PINZÓN

Demandado: RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ ENCISO

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00001 00

El Despacho requiere a las partes interesadas para que dentro de los quince (15) días con posterioridad a la notificación del presente requerimiento, alleguen la liquidación del crédito ejecutado en la manera ordenada en el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia del 23 de mayo de 2022, tenido en cuenta los descuentos realizados al demandado en virtud de las medidas cautelares practicadas en el presente asunto y conforme lo regula el artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **4 de julio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: MARTHA PIEDAD RINCÓN FORERO


Demandada: Herederos indeterminados del causante HUGO EDILBERTO GUARNIZO ENCISO (q.e.p.d.)

Vinculados: JULIÁN MARCEL GUARNIZO GAVILÁN, MAURICIO JOSÉ GUARNIZO GAVILÁN y MÓNICA LILIANA GUARNIZO GAVILÁN

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00035 00

Se reconoce personería al abogado DEIVIS FERNÁNDEZ AGUIRRE como apoderado de MARTHA PIEDAD RINCÓN FORERO, para los fines y en los términos del poder especial conferido para el efecto. Secretaría remita el link del expediente judicial al mandatario judicial en cita.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **4 de julio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ALIMENTOS MENOR DE EDAD

Demandante: LEIDY KATERINE GARZÓN ÁLVAREZ en representación de sus menores hijos MARIO ANDRÉS SOLANO GARZÓN y MARTIN LEONARDO SOLANO GARZÓN


Demandado: LEONARDO MARIO SOLANO RAMÍREZ

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00371 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACIÓN CIVIL Y AGRARIA en fallo de tutela de segunda instancia No. STC 5701-2023 del 14 de junio de 2023 emitida al interior de la acción No. 25000-22-13-000-2023-00232-01, que confirmó lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca Sala Civil Familia, en ponencia del Honorable Magistrado Ponente ORLANDO TELLO HERNÁNDEZ mediante fallo de tutela del 24 de mayo de 2023, que negó el amparo de tutela solicitado por LEONARDO MARIO SOLANO RAMÍREZ en contra de esta repartición judicial en relación a la sentencia del 3 de mayo de 2023.

Ejecutoriada la presente providencia, archívese definitivamente las diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **4 de julio de 2023**



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: LAURA DANIELA DÍAZ ARCINIEGAS en representación de su menor hijo LIAM SANTIAGO DÍAZ ARCINIEGAS

Demandado: CRISTIAN FELIPE PARRA QUIROGA

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00407 00

Ateniendo lo indicado por LEIDY YOHANA RODRIGUEZ Profesional Universitario Forense de la Unidad básica de Girardot del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, se señala fecha a fin de llevar a cabo el examen de ADN que dirima la impugnada para el próximo martes **11 de julio de 2023**, a la hora de las **8:00 a.m.**, calenda en la cual deberán asistir la demandante, su menor hijo y el demandado al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – SECCIONAL GIRARDOT. Se advierte que la falta de comparecencia, hará presumir como cierta la paternidad investigada.

Con el objeto de garantizar la materialización del examen en cita y ante la falta de justificación de la parte actora ante la falta de comparecencia a las fechas fijadas para el efecto, se dispone requerir al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR a fin de que indique las resultas del administrativo de restablecimiento de derechos del menor LIAM SANTIAGO DÍAZ ARCINIEGAS ordenado adelantar a fin de garantizar el derecho fundamental a la filiación que le asiste a la menor que se ha venido vulnerado ante la falta de comparecencia a los llamados programados por el Juzgado y conforme se ordenó en auto del 12 de diciembre de 2022.

Igualmente, y por parte de la POLICÍA NACIONAL se dispone la conducción del demandado CRISTIAN FELIPE PARRA QUIROGA en la fecha y hora señalados al lugar de la toma de la muestra ordenada, rindiendo el informe del caso que acredite el cumplimiento de la anterior orden judicial, al igual que acredite el motivo por el cual no dio cumplimiento a la orden de conducción emitida en auto del 12 de diciembre de 2022.

Cumplido lo anterior y fenecido el término allí conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”

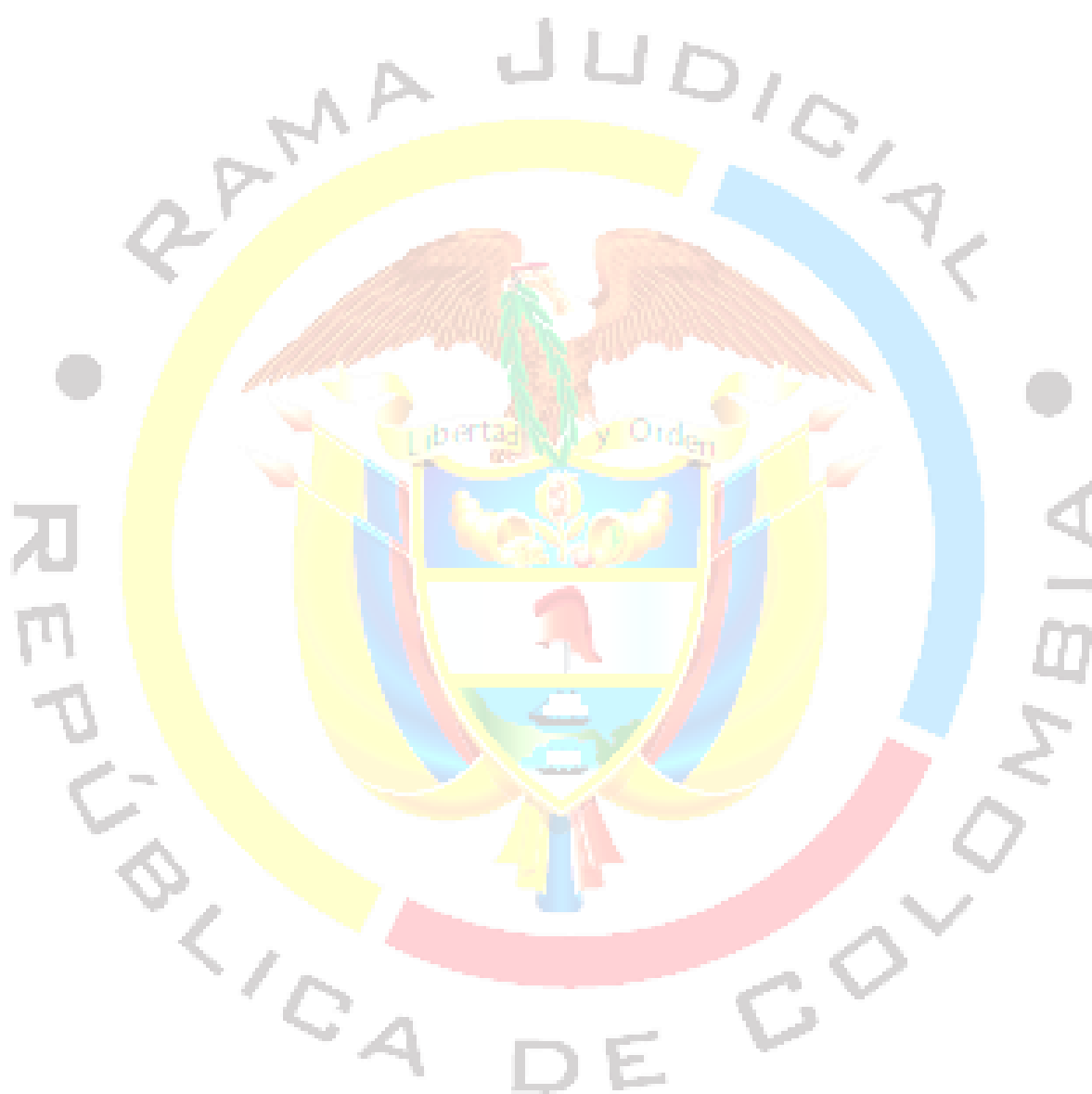
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **4 de julio de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: LAURA DANIELA DÍAZ ARCINIEGAS en representación de su menor hijo LIAM SANTIAGO DÍAZ ARCINIEGAS

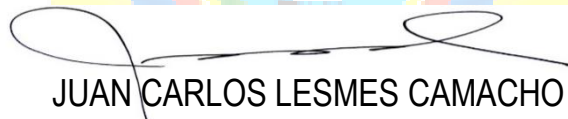
Demandado: CRISTIAN FELIPE PARRA QUIROGA

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00407 00

Ateniendo lo indicado por LEIDY YOHANA RODRIGUEZ Profesional Universitario Forense de la Unidad básica de Girardot del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, y toda vez que la parte demandante no se ha presentado en las fechas programadas por el Despacho a fin de llevar a cabo el examen de ADN que dirima la paternidad investigada, situación que ha provocado la paralización del proceso, el Despacho en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso requiere a la parte actora y el Defensor de Familia a fin de que procedan a justificar su falta de comparecencia a las diligencias y solicite fecha para practicar la prueba biológica en cita, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda, inaplicado la sanción contenida en el inciso g) del numeral 2º de la norma en cita, en primacía del interés superior del menor LIAM SANTIAGO DÍAZ ARCINIEGAS.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **4 de julio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Girardot – Cundinamarca, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN

Demandante: MARIO ALEJANDRO MONTOYA COCUY

Causante: MARÍA PRISCILA COCUY ROZO (q.e.p.d.)

Herederos: VIVIANA MARCELA MONTOYA COCUY y MARCO AURELIO MONTOYA COCUY

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00409 00

Se le pone de presente a los abogados CAMILO ERNESTO FLÓREZ TORRES y JIMMY ANDRÉS GARZÓN MARTÍNEZ que, en relación a las pruebas aportadas, solo serán valoradas las allegadas dentro de la oportunidad señalada en el numeral 3º del artículo 501 del Código General del Proceso y conforme lo decretado por el Despacho en audiencia del 8 de noviembre de 2022 y lo determinado en auto del 22 de febrero de 2023.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **4 de julio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – LEVANTAMIENTO AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

Demandante: DIANA MARCELA CASTAÑEDA BAQUERO en calidad de representante de CONJUNTO RESIDENCIAL ALICANTE PRIMERA ETAPA

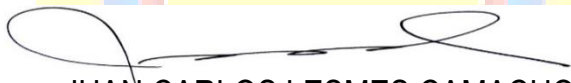
Demandados: JULIO ENRIQUE DOVALE VARGAS y MARTHA LUCIA TORRES RAMÍREZ

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00087 00

En los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho requiere a la parte actora para que acredite el diligenciamiento del aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, que milita en el pdf 019 del expediente digital, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que se realice del presente proveído y so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **4 de julio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: JUCELY YARITZA SUAREZ DÍAZ en representación de su menor hija EMILY YARITZA SUAREZ DÍAZ

Demandado: JORGE ALEJANDRO ROMERO MEDINA

Vinculado: YEISON LEÓN

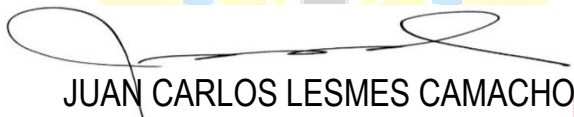
Radicación: 25307-31-84-002-2022-00165 00

Téngase en cuenta que el vinculado YEISON LEÓN se dio por notificado del auto que dispuso su vinculación, el 19 de mayo de 2023 conforme las diligencias adelantadas por la Secretaria del Juzgado en el pdf 036 del expediente digital y dentro del término de traslado guardó silencio.

A fin de continuar con el trámite del proceso, requiérase al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS FORENSES – GRUPO NACIONAL DE GENÉTICA – CONTRATO I.C.B.F. a fin de que indique las resultas de la prueba de ADN ordenada llevar a cabo el martes 30 de mayo del año 2023, a la hora de las 8:00 am, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente requerimiento.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, retorne las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **4 de julio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Girardot – Cundinamarca, treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023)


Proceso: SEPARACIÓN DE BIENES
Demandante: ANA BIABEL CALDERÓN LOZANO
Demandada: ORFILIO FORERO
Radicación: 25307-31-84-002-2022-00231 00

Atendiendo lo solicitado por el abogado JOSÉ ROSEMBERG NUÑEZ DIAZ, secretaría remita el link de acceso al expediente al canal digital denunciado por el apoderado para el efecto.

Materializadas las medidas cautelares decretadas al interior del presente asunto, la parte actora deberá promover la notificación del demandado ORFILIO FORERO.

Cumplido lo anterior y fenecido el término correspondiente, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **4 de julio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

Demandante: OLGA MARÍA BETANCOURT CUELLAR


Demandado: El menor JUAN ESTEBAN CABEZAS BETANCOURT en calidad de heredero determinado del causante EDISON WBEIRMAR CABEZAS ÁVILA (q.e.p.d.) y demás herederos indeterminados.

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00247 00

Téngase en cuenta que la auxiliar de la justicia LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA no aceptó la designación realizada por el Despacho en audiencia del 10 de abril de 2023, motivo por el cual se dispone su relevo y en su lugar se designa a CESAR OVIDIO CASTRO GUERRERO, quien hace parte de la lista de los auxiliares de la justicia en el cargo de partidor. Secretaría notifique el nombramiento al partidor en cita, a fin de que acepte la designación dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente nombramiento.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 080

De hoy 4 de julio de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: CUIDADO, CUSTODIA PERSONAL Y ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD –
NUMERAL 2º ARTICULO 111 LEY 1098 DE 2006

Demandante: LEIDY JOHANA MALAMBO TAPIERO en representación de su menor
hijo THIAGO MATÍAS QUINTANA MALABO

Demandado: ANDRÉS CAMILO QUINTANA AMAYA

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00317 00

La valoración emitida por la Trabajadora Social SHYRLY ANDREA GONZÁLEZ AGUIRRE del Centro Zonal Girardot del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F. del 15 de noviembre de 2022 respecto del menor y la demandante, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

A fin de continuar el trámite del proceso y a fin de llevar a cabo la audiencia de qué trata el artículo 392 del Código General del Proceso, se decretan las pruebas oportunamente solicitadas por las partes en la manera relatada en los artículos 372 y 373 del C. G. del P. y se señala el próximo **24 de agosto de 2023**, a las **10:00 a.m.** a fin de llevar a cabo la audiencia que relatada en los artículos en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato indicando igualmente el canal digital en donde se conectarán a la audiencia los testigos que pretendan hacer valer y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Se advierte al interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"

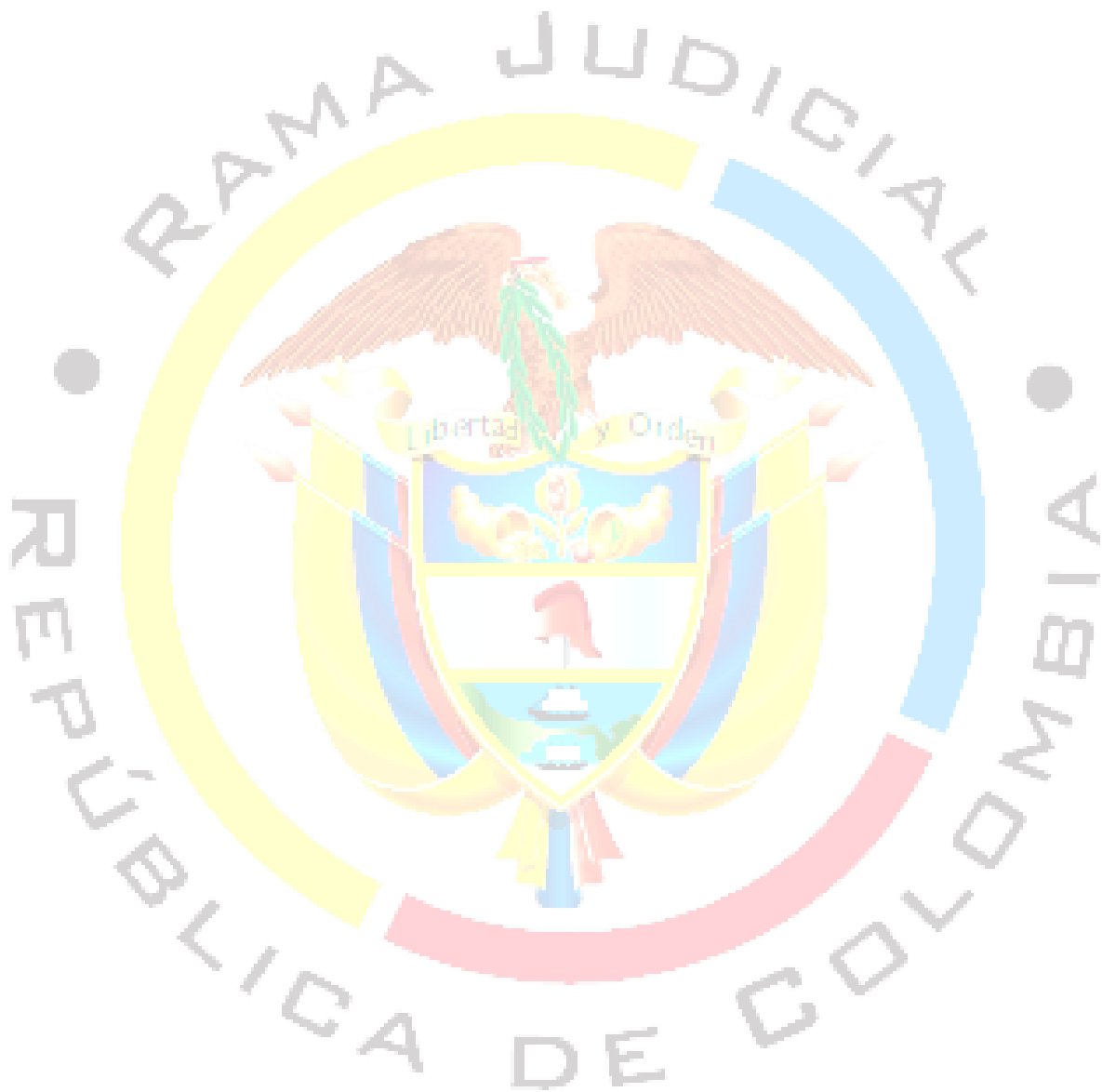
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **4 de julio de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD. Demandante: VIVIANA SOTO CASILIMAS en representación de su menor hijo MIGUEL ALEXANDER MURCIA SOTO. Demandado: ENRIQUE MURCIA RUIZ. Radicación: 25307-31-84-002-2022-00367-00. Sentencia No. 212

[“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”](#)



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: VIVIANA SOTO CASILIMAS en representación de su menor hijo MIGUEL ALEXANDER MURCIA SOTO

Demandado: ENRIQUE MURCIA RUIZ

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00367 00

Sentencia No. 212

Téngase en cuenta que el demandado ENRIQUE MURCIA RUIZ se notificó del mandamiento de pago librado en su contra, el 5 de junio de 2023 y dentro del término de traslado guardó silencio frente a las pretensiones de la demanda, conforme las diligencias de notificación allegadas por la abogada VIVIANA SOTO CASILIMAS.

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, por auto del 25 de noviembre de 2022, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor del menor MIGUEL ALEXANDER MURCIA SOTO, representado por su progenitora VIVIANA SOTO CASILIMAS y en contra de ENRIQUE MURCIA RUIZ, para que, dentro del término legal seguido a la notificación del aludido proveído, el demandado pagara las sumas de dinero a que ésta se contrae. Posteriormente, el ejecutado fue notificado de la orden de apremio librada en su contra, sin que dentro del término de traslado de la demanda se opusiera a las pretensiones acogidas en la orden de apremio o acreditara el pago de las sumas de dinero centro de ejecución. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 440 del Código General del Proceso el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago proferido por auto del 25 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes denunciados como objeto de medida cautelar, así como de los demás bienes denunciados de propiedad del ejecutado que se llegasen a denunciar para el efecto a fin de cubrir la obligación alimentaria ejecutada.

TERCERO: ORDENAR se practique la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el art. 446 del C.G.P.

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico i02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>


Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD. Demandante: VIVIANA SOTO CASILIMAS en representación de su menor hijo MIGUEL ALEXANDER MURCIA SOTO. Demandado: ENRIQUE MURCIA RUIZ. Radicación: 25307-31-84-002-2022-00367-00. Sentencia No. 212

[“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”](#)

CUARTO: CONDENAR en costas procesales al ejecutado. Se señalan como agencias en derecho la suma de \$100.000.00. Secretaría proceda a su liquidación.

QUINTO: Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

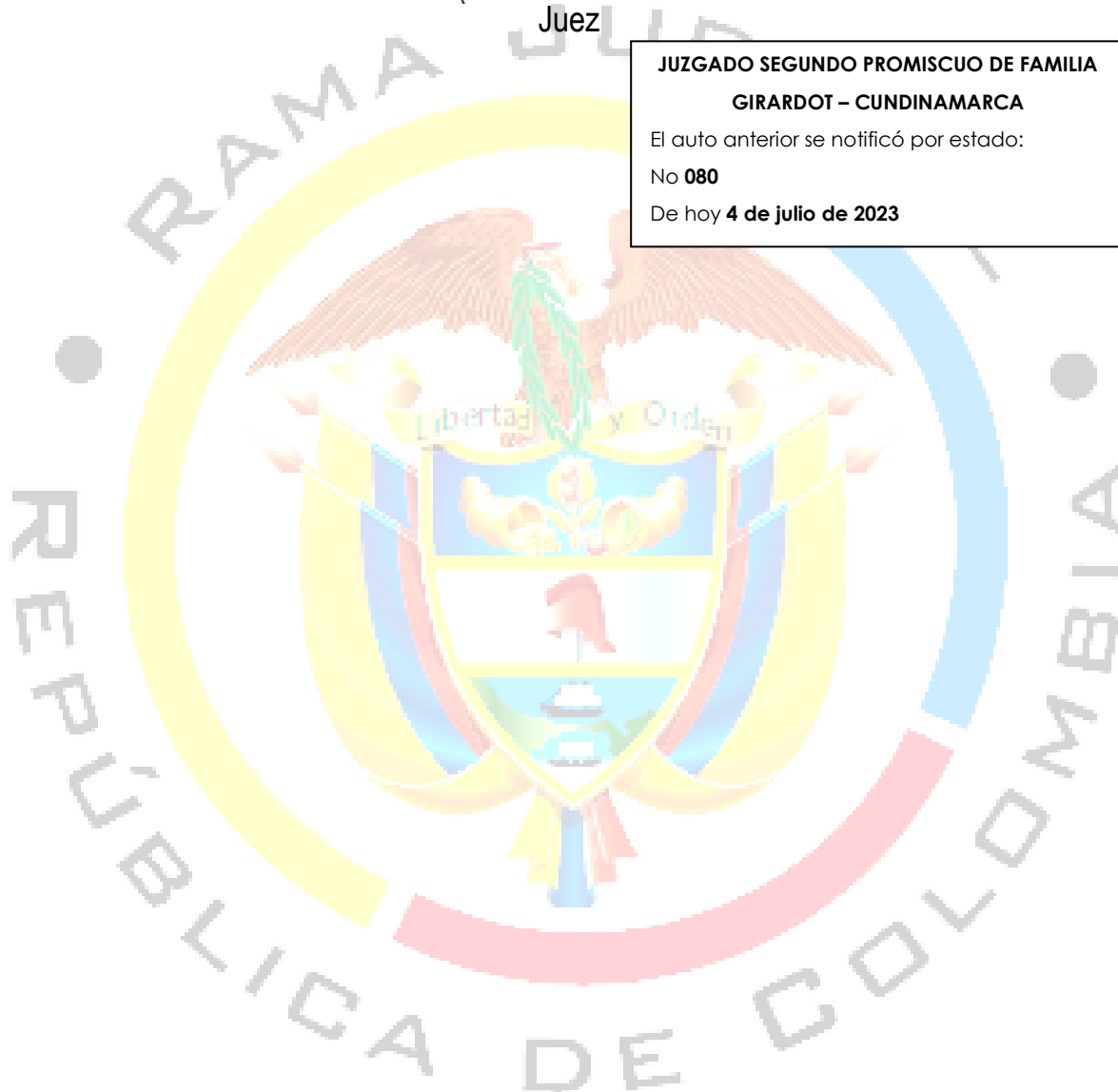
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **4 de julio de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Girardot – Cundinamarca, treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: DALBA MIREYA LOZANO DÍAZ en calidad de Defensora de Familia y en representación de los intereses de la menor MARÍA PAZ CONDE PUENTES como presunta hija de CRISTHIAN CAMILO TORIBIO MEJÍA

Demandada: MARÍA CECILIA CONDE PUENTES

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00368 00

Atendiendo lo señalado por DIANA BUSTOS MARROQUÍN Asistente GAPAP-SSF Subdirección de Servicios Forenses Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se señala fecha a fin de llevar a cabo el examen de ADN que dirima la paternidad impugnada para el próximo **11 de julio de 2023, a la hora de las 8:00 a.m.**, calenda en la cual deberán asistir la demandante, su menor hijo y el demandado al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – SECCIONAL GIRARDOT so pena de tener por cierta la paternidad aquí investigada, en los términos del numeral 1º del artículo 386 de la Ley 1564 de 2012.

Se requiere a la Doctora DALBA MIREYA LOZANO DÍAZ para que en su calidad en calidad de Defensora de Familia, a efecto de garantizar la comparecencia del menor en la hora y fechas señaladas para la práctica del examen de ADN en comento en el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – SECCIONAL GIRARDOT y en caso de advertir algún obstáculo para la materialización de la misma, la Comisaria deberá informar al Despacho lo pertinente a fin de adoptar las medidas de conducción necesarias, para lo cual, se le requiere para que indique los canales donde reciban notificaciones las partes y el lugar donde actualmente residen.

De igual modo por secretaría oficiase al COMANDO DE POLICÍA DE RICAURTE – CUNDINAMARCA para que conduzca a la demandada MARÍA CECILIA CONDE PUENTES en la fecha y hora señalados a fin de realizar el examen ordenado, acreditando sumariamente el cumplimiento de la anterior orden judicial.

Cumplido lo anterior y una vez obren en las diligencias el examen de ADN dispuesto en las diligencias, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"

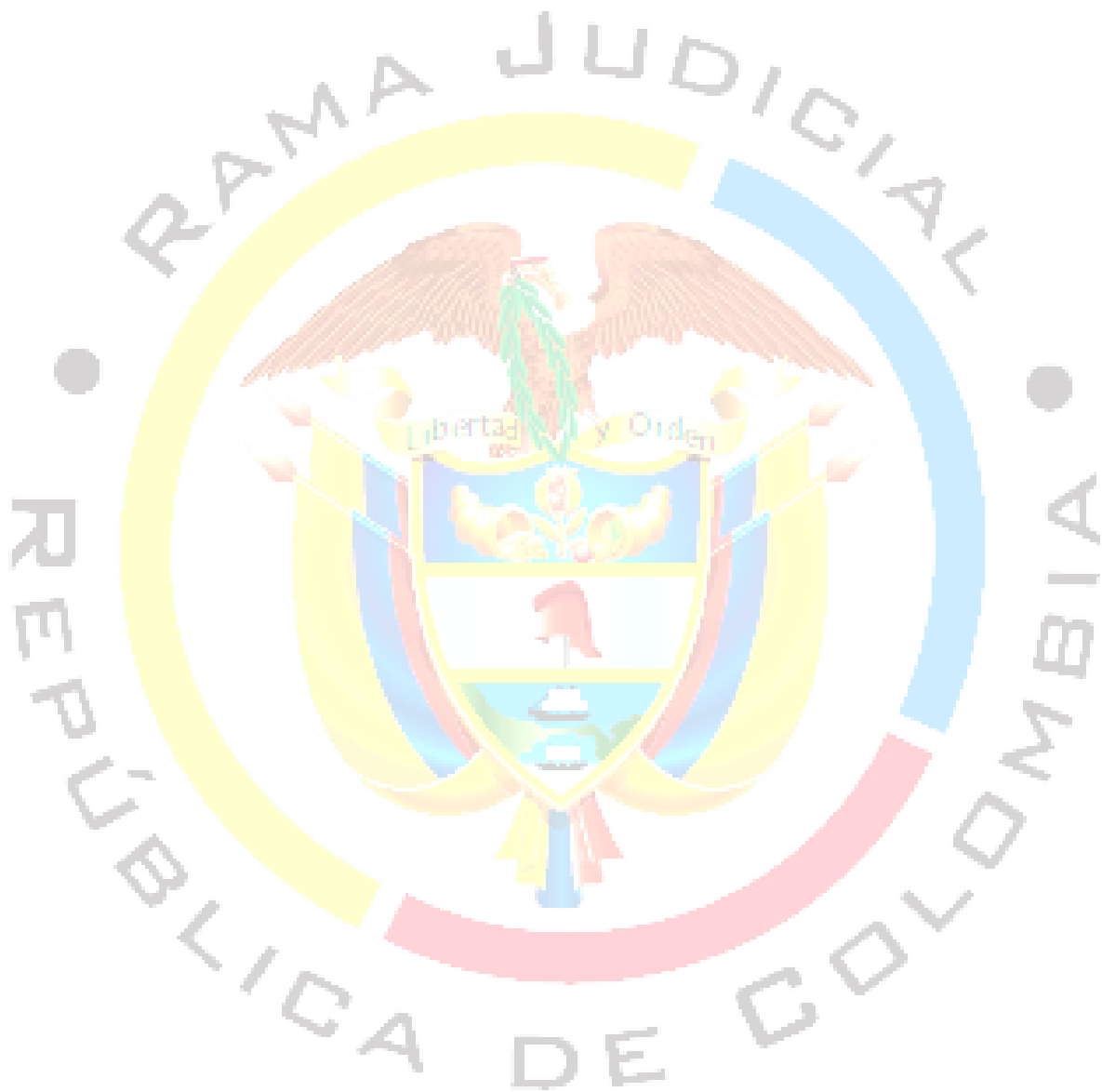
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **4 de julio de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Girardot – Cundinamarca, treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023)


Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: NARCISO CAICEDO SALAZAR
Demandada: NUNCIA RUIZ REINA
Radicación: 25307-31-84-002-2022-00379 00

Agotado el traslado ordenado por parte de secretaría y a fin de continuar el trámite del presente asunto, en los términos del artículo 372 del C. G. del P., se decretan las pruebas oportunamente solicitadas y se convoca a las partes y sus apoderados, para el **23 de agosto de 2023**, a las **2:00 p.m.** a fin de llevar a cabo la audiencia relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Se advierte al interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **4 de julio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Girardot – Cundinamarca, treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DIVORCIO

Demandante: LEIDY YAJAIRA PÁEZ MACÍAS

Demandado: LUIS ANGARITA ESTEBAN

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00400 00

Atendiendo lo solicitado por los abogados GLEMIS RÍOS RUIZ y CARLOS ENRIQUE BAQUERO ARCE, el Despacho aclara las providencias de fechas 22 de diciembre de 2022, 5 de enero de 2023, 11 de abril de 2023 y 24 de mayo de 2023, emitidas al interior del presente asunto, a fin de indicar que el nombre del demandado corresponde a LUIS ANGARITA ESTEBAN y no como allí figura.

Agotado el traslado ordenado por parte de secretaría y a fin de continuar el trámite del presente asunto, en los términos del artículo 372 del C. G. del P., se decretan las pruebas oportunamente solicitadas y se convoca a las partes y sus apoderados, para el **23 de agosto de 2023**, a las **10:00 a.m.** a fin de llevar a cabo la audiencia relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Se advierte al interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **4 de julio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Girardot – Cundinamarca, treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: PETICIÓN DE HERENCIA

Demandante: ALFONSO SALGUERO

Demandados: 1. ALCIRA RAMÍREZ SALGUERO en representación y calidad de hija de la causante ALICIA SALGUERO DE RAMÍREZ (q.e.p.d.), al igual que 2. CINDY MARCELA SALGUERO DONCEL y 3. LUISA FERNANDA SALGUERO DONCEL, en representación y calidad hijas de ENIO ALFONSO SALGUERO GARCÍA (q.e.p.d.), al igual que 4. NANCY SALGUERO GARCÍA, 5. SANDRA SALGUERO GARCÍA, 6. DIANA PATRICIA SALGUERO GARCÍA y 7. CLAYTON HAROLD SALGUERO DURÁN, en representación y calidad de hijos de LIBARDO SALGUERO (q.e.p.d.), al igual que 8. CECILIA DIAZ SALGUERO, 9. MARLENY DIAZ SALGUERO y 10. DIÓGENES SALGUERO, estos últimos junto con los anteriores causantes, en calidad de herederos determinados de la causante MARÍA GERTRUDIS SALGUERO RAMÍREZ (q.e.p.d.), así como los demás HEREDEROS INDETERMINADOS

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00115 00

Atendiendo lo solicitado por la abogada MIRTA BEATRIZ ALARCÓN ROJAS, se le pone de presente que la caución señalada en el auto admisorio de la demanda se ajusta a lo normando en el numeral 2º del artículo 590 del Código General del Proceso. Lo relatado en el numeral 4º del artículo 444 de la Ley 1564 de 2012 corresponde a la manera de avaluar el bien que se pretende grabar con medida cautelar, a fin de determinar el porcentaje del 20% de la caución a prestar.

Se le pone de presente a la profesional del derecho que en relación a la comisión de notificación de los demandados DIÓGENES SALGUERO, NANCY SALGUERO GARCÍA, SANDRA SALGUERO GARCÍA, DIANA PATRICIA SALGUERO GARCÍA, CLAYTON HAROLD SALGUERO DURAN, CINDY MARCELA SALGUERO DONCEL y LUISA FERNANDA SALGUERO DONCEL, deberá proceder en la manera señalada en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso atendiendo que el lugar de notificación denunciado corresponde a un lugar físico.

Allegada la caución relatada, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"

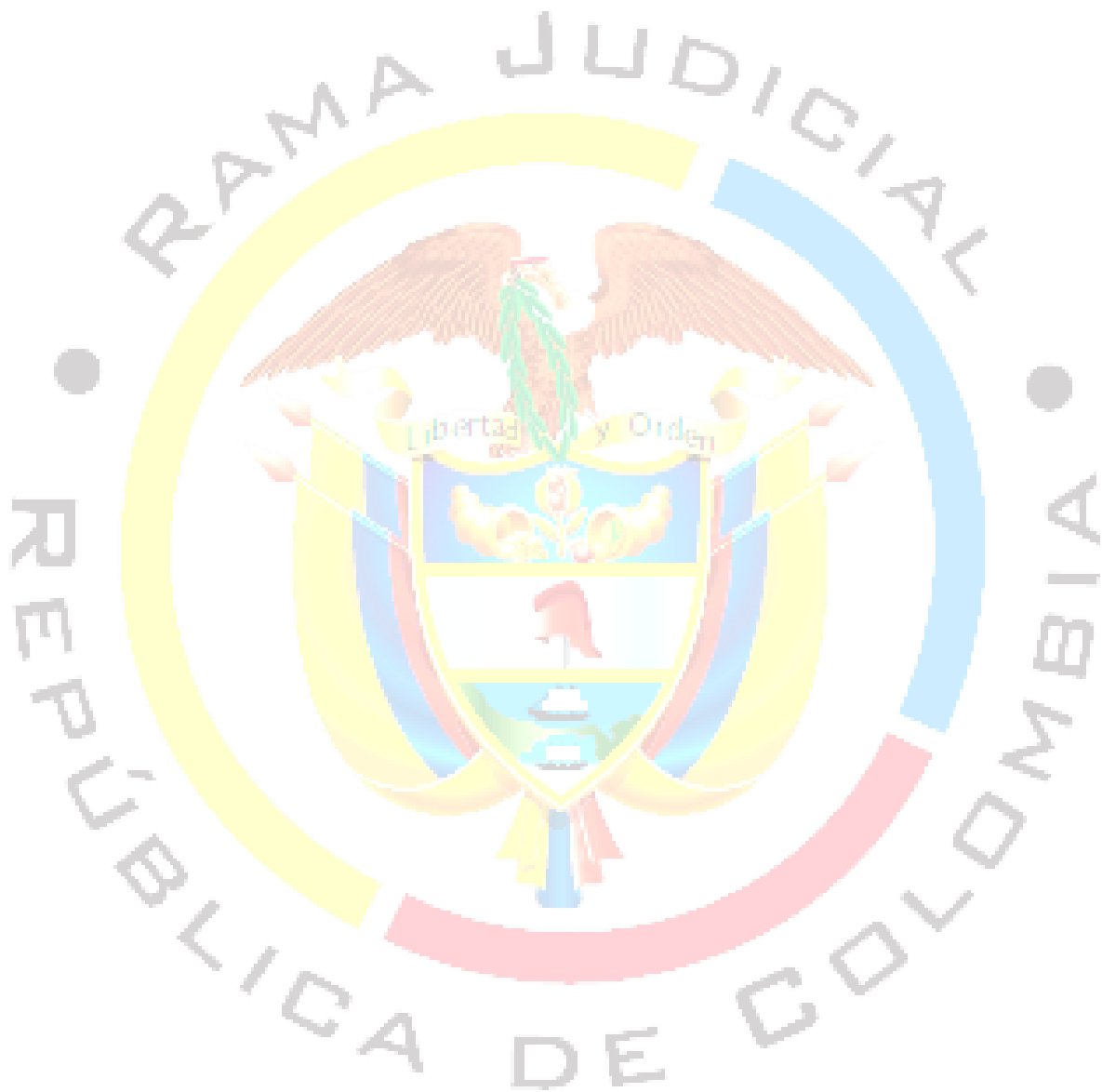
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **4 de julio de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN

Demandantes: CLAUDIA ARACELLY ROA VANEGAS y JUAN MILCIADES ROA VANEGAS

Causante: SANTOS MILCIADES ROA BOHÓRQUEZ


Herederos: SANTOS EDUARDO ROA ARTEAGA

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00116 00

Atendiendo lo solicitado por el abogado JORGE RODRIGO CASTILLA RENTERÍA en el pdf 010 del expediente digital, se acepta el desistimiento al recurso de reposición en subsidio de apelación presentado por el profesional del derecho en cita en contra de lo determinado en auto del 7 de junio de 2023 y en los términos del artículo 93 del Código General del Proceso, por secretaría hágase devolución al apoderado de la demanda y sus anexos.

Cumplido lo anterior, archívese definitivamente las diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **4 de julio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: INGRID LORENA JIMÉNEZ CASTILLO

Demandado: PEDRO ANDRÉS LESMES DUSSAN

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00190 00

ADMÍTASE la anterior demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO instaurada por INGRID LORENA JIMÉNEZ CASTILLO en contra de PEDRO ANDRÉS LESMES DUSSAN. En consecuencia, se dispone:


Dar a la presente demanda el trámite indicado en los artículos 368 y 388 del Código General del Proceso de VERBAL.

Notifíquese personalmente esta providencia y córrasele traslado de la demanda a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que se pronuncie.

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, préstese caución por el 20% del valor del bien que pretende grabar con dicha medida, calculado sobre su avalúo conforme lo indica el numeral 4º del artículo 444 de la Ley 1564 de 2012.

Se reconoce personería al abogado ARNOLD ERWIN VARGAS SABOGAL como apoderado judicial de INGRID LORENA JIMÉNEZ CASTILLO para los fines y en los términos del poder

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 080

De hoy 4 de julio de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>